



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015:
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "LOCUA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MARCOS ROMANO ROMANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CONJUNTAMENTE CON LA "CONAVI" SE LES DENOMINARÁN COMO LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. De "CONAVI", por conducto de su representante, que:

- I.1. Que es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, agrupado al sector que coordina la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de enero de 2013, así como en el Acuerdo por el que se agrupan las Entidades Paraestatales denominadas Comisión Nacional de Vivienda, Comisión para la Regulación de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de febrero de 2013, la Comisión Nacional de Vivienda ha quedado agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.2. Su representante, está facultado para adquirir obligaciones en los términos y condiciones del presente contrato conforme a lo establecido en los artículos 13 fracciones XV, XX y XXV y 21 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero del año 2014, el cual entró en vigor al siguiente día de su publicación; así como con lo señalado en el numeral VII.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la "CONAVI".
- I.3. Tiene interés en contratar los materiales y servicios para la "SERVICIO DE CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DEL PISO DEL PASILLO PRINCIPAL Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)" en los términos, características y condiciones que se precisan en el Anexo No. 1 del presente Contrato.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

- I.4. Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con el Oficio QCW.3.1/SP/082/2015 de fecha 22 de julio de 2015 denominado Suficiencia Presupuestaria, emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto de la Coordinación General de Administración, por un monto total de \$68,800.60 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 60/100 M.N.), para lo cual se ha señalado la Partida Presupuestal Número 24801 "MATERIALES COMPLEMENTARIOS" y la Partida Presupuestal Número 35101 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS", de su Presupuesto de Egresos.
- I.5. Que para los efectos legales que se deriven del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580.
- I.6. Que el procedimiento de Adjudicación Directa seleccionado para la celebración del presente contrato, se sustenta en lo dispuesto por los Artículos 25 primer párrafo, 26 Fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los correlativos de su Reglamento.
- I.7. Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, según cédula de identificación fiscal con clave número CNV060628PW6, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

II. De "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante, que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en el testimonio de la Escritura Pública Número 193,971 (Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Setenta y Uno), de fecha 16 de diciembre de 1998, otorgada ante la fe del Licenciado Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 (Treinta y Cinco) del Distrito Federal, inscrita en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Lerma, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 6 (Seis), Partida 437 (cuatrocientos treinta y Siete) de fecha 03 de febrero de 1999, bajo la denominación de "LOCUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".
- II.2. Que su Representante Legal el C. Marcos Romano Romano, quien se identifica con Credencial para Votar número 2014009193955, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el testimonio de la Póliza Número 10,176 (Diez Mil Ciento Setenta y Seis) de fecha 30 de noviembre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado Juan



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

Martín Álvarez Moreno, Titular de la Correduría Pública 46 (Cuarenta y Seis) del Distrito Federal, personalidad con que se ostenta, la cual no ha terminado, no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada.

- II.3. No se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II.5. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida San Rafael número 56, Colonia Parque Industrial Lerma, Municipio Lerma, Estado de México, C.P. 52000.
- II.6. Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la normatividad y disposiciones jurídicas nacionales y extranjeras aplicables en la materia de contratación, a la fecha de celebración de este instrumento, así como el contenido de sus anexos.

Expuesto lo anterior, las partes celebran el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-"EL PROVEEDOR" se obliga ante la "CONAVI", a entregar eficaz y lealmente los materiales, y proporcionar los servicios descritos en los términos, condiciones y características que se señalan en el documento "Términos de Referencia" que se anexa al presente instrumento marcado como Anexo No. 1. Al efecto se considerará el objeto de la presente contratación lo siguiente:

- a) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los materiales, relativos "AL PISO DEL PASILLO PRINCIPAL Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)".
- b) "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios de "SERVICIO DE CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DEL PISO DEL PASILLO PRINCIPAL Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)".

SEGUNDA.- En relación con lo expresado en la cláusula precedente, "EL PROVEEDOR" se obliga además a lo siguiente:



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Parlida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

- a) Aportar por su cuenta todo el personal, así como todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de los materiales y los servicios.
- b) Entregar los materiales y los servicios conforme con los procedimientos más adecuados que la técnica aconseje y, en su caso, a las indicaciones que al efecto le determine la "CONAVI";
- c) Tramitar por su cuenta o contar con las licencias, permisos, autorizaciones o equivalentes que se requieran para la entrega de los materiales y servicios.
- d) Entregar los materiales y servicios auxiliándose del personal que esté debidamente capacitado y autorizado en términos de este contrato;
- e) Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a la entrega de los materiales y servicios, y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a la "CONAVI" alguna multa o sanción, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada;
- f) Ajustarse en la entrega de los materiales y servicios, a las medidas de seguridad, horarios, días y otras especificaciones que la "CONAVI" determine, en caso de requerir el acceso a sus oficinas;
- g) Destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que los materiales y servicios sean entregados con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la "CONAVI" queden debidamente protegidos. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a su personal, el equipo necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato;
- h) Atender puntualmente a las indicaciones que para la eficaz entrega de los materiales y servicios reciba de la "CONAVI" a través de la persona o personas autorizadas al efecto. Asimismo, presentar a la "CONAVI", en los términos de los anexos de este contrato, un reporte que contenga el estado que guarda la entrega de los materiales y servicios, así como sus comentarios respecto a éstos;
- i) Poner en conocimiento de la "CONAVI", inmediatamente y en forma escrita, cualquier hecho o circunstancia que pudiera traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de la propia "CONAVI" a menos que la urgencia del caso requiera hacerlo por cualquier otro medio;



Contrato No. **AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.**
CONAVI - **LOCUA, S.A DE C.V.**
Partida Presupuestal: **24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.**
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: **DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.**

- j) Conservar en el lugar o lugares que la "CONAVI" le indique, los instrumentos o materiales necesarios para la adecuada entrega de los materiales y servicios, en caso de que así se requiera y en el entendido de que dichos instrumentos serán guardados bajo la exclusiva responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**;
- k) Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre la entrega de los materiales y servicios, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios se pudiera causar a la propia "CONAVI" o a terceros;
- l) Responder en términos de la legislación aplicable por negligencia en la entrega de los materiales y servicios materia de la contratación, o su inadecuada ejecución;
- m) Asistir a las reuniones que la "CONAVI" le convoque en sus oficinas, para tal efecto "CONAVI" avisará oportunamente al **"EL PROVEEDOR"** la fecha y hora correspondiente;
- n) Las demás que, en su caso, se contemplen en el Anexo No. 1 de este contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar la entrega de los materiales y servicios objeto de este contrato, a partir del día **29 de julio al 12 de agosto del año 2015.**

CUARTA.- IMPORTE TOTAL DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.- El importe que la "CONAVI" en términos de este contrato cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** por la entrega de los materiales y servicios objeto del presente contrato, serán los siguientes:

1. De la partida **"24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS."**, referente a los materiales relativos **"AL PISO DEL PASILLO PRINCIPAL Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)"**, por la cantidad de \$40,579.96 (CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 96/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$6,492.79 (SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de **\$47,072.75 (CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 75/100 M.N.)** Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la entrega de los productos alimenticios objeto de este instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.
2. De la partida **"35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"**, referente a los servicios relativos **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN E INSTALACIÓN DEL PISO DEL PASILLO PRINCIPAL Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)"**, por la cantidad de \$18,730.91 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

TREINTA PESOS 91/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$2,996.94 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), cantidades que ascienden a un total de **\$21,727.85 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 85/100 M.N.)** Dicho importe no estará sujeto a ajustes, es fijo e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de la entrega de los productos alimenticios objeto de este instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a mayor retribución por éste o algún otro concepto.

QUINTA.- FORMA, LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO.- "LA CONAVI" efectuará el pago a que se refiere la cláusula que antecede por la entrega de los materiales y servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando hayan sido entregados los materiales y servicios a entera satisfacción de "LA CONAVI", la cantidad de \$59,310.87 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 87/100 M.N.), más el 16% (Dieciséis por Ciento) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$9,489.73 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M. N.), cantidades que ascienden a un total de **\$68,800.60 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 60/100 M.N.);**

La mencionada cantidad será cubierta a "EL PROVEEDOR" dentro de los veinte días posteriores a la presentación de la factura de "EL PROVEEDOR", siempre y cuando resulten procedentes y la documentación de "EL PROVEEDOR" se haya presentado completa y correcta.

Las Partes convienen en que dentro del pago por la entrega de los materiales y servicios, en los términos de esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviere que efectuar para la debida realización de la materia de este contrato y sus anexos, por lo que no tendrá derecho a recibir ninguna otra cantidad por concepto de gastos o expensas; acordándose que el monto de contratación será fijo durante toda la vigencia del contrato, por lo que no podrá sufrir ajuste alguno este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los materiales y servicios materia del contrato conforme con lo previsto en este instrumento, y sin perjuicio de las sanciones expresadas en el mismo, la "CONAVI" podrá ordenar su reposición o corrección inmediata, misma que "EL PROVEEDOR" hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por ello.

"LA CONAVI" efectuará el pago de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, mediante transferencias electrónicas de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", y de conformidad con las cantidades señaladas en los párrafos que anteceden, dentro de los plazos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y una vez cumplidos los requisitos siguientes:



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

1. Se acredite lo establecido en la cláusula Sexta del presente contrato, mediante la entrega del oficio de aceptación de los materiales y servicios a que la misma se refiere, y
2. La entrega y aceptación de la Coordinación General de Administración de la "CONAVI", de la correspondiente factura de "EL PROVEEDOR".

Las partes están de acuerdo en que cuando alguno de los materiales y servicios que "EL PROVEEDOR" entregue, no cumpla con lo establecido en el Anexo No. 1 del presente instrumento, la "CONAVI" retendrá los pagos, hasta su completa satisfacción, en cuyo caso no existirá responsabilidad alguna para ésta.

Los impuestos que se deriven del pago, serán cubiertos por cada una de las partes, según corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- ENTREGA, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS MATERIALES Y SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los materiales y servicios objeto de este contrato, a la Coordinación General de Administración a través de la Dirección de Administración de Recursos de la "CONAVI", en el domicilio señalado en el apartado de Declaraciones, en los términos establecidos en el Anexo No. 1 para su verificación y, en su caso, aceptación.

Previo verificación de que los materiales y servicios fueron efectivamente entregados, la "CONAVI" a través de la unidad administrativa citada en el párrafo anterior, emitirá, en su caso, la entrada al almacén y la aceptación de los materiales y servicios para efectos de procedencia del pago correspondiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato en cualquiera de sus partes, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, "EL PROVEEDOR" entregará a la "CONAVI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del importe total previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a ésta el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, "EL PROVEEDOR" asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los materiales y servicios; la correcta y puntual entrega de los mismos; la devolución de las cantidades que la "CONAVI" le haya cubierto a "EL PROVEEDOR", así como el reembolso por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI" de los gastos en que incurra ésta en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de los materiales por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en el Anexo No. 1, de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

las cláusulas de este contrato, en especial las que se establecen en sus cláusulas Cuarta, Quinta y Décima Segunda; el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los materiales y servicios o de cualquier otra responsabilidad en que "EL PROVEEDOR" hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 90 días naturales después de que la "CONAVI" acepte la totalidad de los materiales y servicios, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de la "CONAVI".

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, utilizando el formato que se le entregará a "EL PROVEEDOR" para tal fin.

En el supuesto de que las partes convengan prórrogas o esperas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LAS PARTES convienen en que el pago por la entrega de los materiales y servicios, queda condicionado a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente.

EL "PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido "EL CONTRATO" y se haya elaborado al Acta Entrega Recepción.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- LA "CONAVI" a través de la Dirección de Administración de Recursos, tendrá el derecho de inspeccionar y supervisar en todo tiempo la entrega de los materiales y servicios, y de dar a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar toda clase de facilidades y ayuda a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración de Recursos para que puedan llevar a cabo la inspección y supervisión de que se trata.

Conforme a lo previsto en el párrafo que antecede, "EL PROVEEDOR" se obliga desde ahora a atender todas las observaciones o instrucciones que le hiciere la "CONAVI" y en el caso de que adujera alguna razón técnica o jurídica para no hacerlo, deberá ponerla a la consideración de la "CONAVI", mediante comunicación escrita, a fin de que ésta resuelva en definitiva.

NOVENA.- MODIFICACIONES.- Ambas partes acuerdan en iniciar la entrega de los materiales y servicios a partir de la fecha de firma de este instrumento, conforme con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, y a terminarlos a más tardar el 12 de agosto de 2015.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

Sin embargo, las partes previo al vencimiento de la fecha de cumplimiento y a sus ampliaciones o prórrogas a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"CONAVI"**, podrán modificar el contrato a efecto de ampliar la fecha para la entrega de los materiales y servicios o el **Anexo No. 1**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio relativo observando en lo conducente lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y no procederá la aplicación de penas convencionales.

Durante la vigencia pactada y, en su caso, durante la ampliación o ampliaciones, así como, a su prórroga o prórrogas que al efecto se convengan, la **"CONAVI"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, sin responsabilidad alguna a su cargo, entre otras causas, cuando no cuente con la autorización de la partida presupuestal correspondiente en términos de las disposiciones legales aplicables, mediante simple aviso escrito que dé a **"EL PROVEEDOR"** por lo menos con 10 días naturales de anticipación a la fecha respectiva.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar información a la **"CONAVI"**, sobre cualquier hecho o circunstancia que, en razón de la entrega de los materiales y servicios, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar a **"LA CONAVI"** o evitarle un perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en los plazos pactados para la entrega de los materiales y servicios, de acuerdo a lo establecido el presente contrato y el **Anexo No. 1**, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONAVI"** aplicará una pena del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso, sobre el importe de los servicios no prestados en las fechas establecidas, sin incluir el IVA. Dicha pena no podrá rebasar el 10% del monto total del contrato antes del IVA.

Esta pena se aplicará como máximo durante 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha acordada para la entrega de los materiales y servicios, y se aplicará de manera directa al pago de la factura que corresponda; después de este plazo **"LA CONAVI"** podrá rescindir el contrato y/o aplicar la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este contrato y en sus anexos o en caso de que lleve a cabo cualquier acto que vaya en contra o en detrimento de los derechos e intereses de la **"CONAVI"** respecto de los asuntos encomendados por la misma para entrega de los materiales y servicios, así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables, la **"CONAVI"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Ambas partes convienen que, para los efectos de lo estipulado en la cláusula Décima Tercera de este contrato, la **"CONAVI"** podrá determinar la rescisión de este contrato en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sujetándose al procedimiento de rescisión previsto en dicho precepto, acordando las partes que la rescisión



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

del presente contrato que, en su caso derive, será de pleno derecho y en forma administrativa, sin necesidad de declaración judicial alguna, la cual sí será necesaria para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que promueva la rescisión de la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los materiales y servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "CONAVI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, la "CONAVI" podrá determinar la suspensión de la entrega de los materiales, lo que bastará sea comunicado por escrito a "EL PROVEEDOR", procediendo la "CONAVI" al pago de materiales efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, la "CONAVI" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual.

En caso de una suspensión que obedezca a causas imputables a la "CONAVI", esta deberá rembolsar además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" durante el tiempo de la suspensión, siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, previa aprobación por escrito de la "CONAVI".

DÉCIMA QUINTA.- ANEXOS Y COMUNICACIONES.- Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este instrumento como parte integrante del mismo. Asimismo, las partes se obligan a firmar todas y cada una de las páginas de este contrato y sus anexos.

Las Partes convienen que en el evento de que alguno o algunos de los términos y condiciones estipulados en las cláusulas de este contrato difieran o existiera cualquier discrepancia con los términos y condiciones previstos en los anexos a que se refiere el párrafo precedente, prevalecerán las primeras sobre los segundos, para todos los efectos legales correspondientes.

Adicionalmente, las Partes convienen en que las comunicaciones que se crucen, relativas al presente contrato, deberán dirigirse por escrito a las personas y domicilios siguientes, en el entendido de que dichas comunicaciones deberán ser suscritas por personal con facultades suficientes para tratar la materia a que se refieran:

Por parte de "EL PROVEEDOR" a la "CONAVI":

A la atención de la Dirección de Administración de Recursos, con domicilio en Avenida Presidente Masaryk Número 214, Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11580, la C. MARINA HERNANDEZ REYES de la "CONAVI", será la servidora pública encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de este contrato.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

Por parte de la "CONAVI" a "EL PROVEEDOR":

A la atención del C. MARCOS ROMANO ROMANO, con domicilio en Avenida San Rafael número 56, Colonia Parque Industrial Lerma, Municipio Lerma, Estado de México, C.P. 52000.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "CONAVI".

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, "CONAVI" manifiesta desde ahora su conformidad para que "EL PROVEEDOR", únicamente pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.- "EL PROVEEDOR" se hace responsable ante la "CONAVI" de la conducta y eficiencia de la persona que, en su caso, destine para la entrega de los materiales y servicios. Igualmente, en el evento de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la ley le son atribuibles, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a la "CONAVI" o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la "CONAVI" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, o bien, exigir su cumplimiento haciendo en su caso efectiva la pena convencional respectiva en términos de la cláusula Décima Segunda del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen en que la "CONAVI" podrá exigir el cumplimiento de este contrato a "EL PROVEEDOR" conforme con lo expresado en esta cláusula, y en el evento de que continuaran los incumplimientos, podrá rescindir administrativamente este instrumento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía otorgada, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Séptima de este contrato.

En el evento de que "EL PROVEEDOR" hubiere faltado a la verdad en relación con lo expresado en el inciso II.4 de la declaración II de este contrato, la "CONAVI" dará por rescindido administrativamente este contrato, en la forma convenida en el mismo.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se constituye, por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine en la entrega de los materiales y servicios, además de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre él y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de dichos materiales y servicios, y responderá asimismo, de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a la "CONAVI" o a terceros, así como por cualquier responsabilidad o reclamación civil, mercantil, penal, profesional o de



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

cualquier otra índole, con motivo o como consecuencia de la prestación u omisión en la entrega de los materiales, si el accidente es imputable a la persona o personas que destine "EL PROVEEDOR" para la entrega de los materiales y servicios, liberando a la "CONAVI" de cualquier responsabilidad al respecto.

"EL PROVEEDOR", por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a la "CONAVI" como patrón sustituto, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se le llegare a fincar alguna responsabilidad a la "CONAVI" por ese concepto, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a la "CONAVI" cualquier gasto en que, por tal motivo, incurriere ésta.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar estricta confidencialidad del resultado de la entrega de los materiales y servicios objeto del presente contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a ellos.

"EL PROVEEDOR" reconoce que la información y documentación que la "CONAVI" le proporcione, son propiedad de la "CONAVI" y tienen carácter confidencial y/o reservado; por tal razón, "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar y mantener en absoluta confidencialidad toda la información, tangible e intangible, que llegara a obtener referente a la "CONAVI", a sus clientes, proveedores o cualquier otro tercero para la entrega de los materiales y servicios, así como los resultados y/o productos derivados de su uso. Por lo que deberá mantener para sí y su personal, el secreto profesional a que está obligado "EL PROVEEDOR" por el desarrollo de las actividades encomendadas.

DÉCIMA NOVENA.-PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a defender a la "CONAVI", sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los materiales y servicios, o la entrega de éstos, constituyen trasgresión a algún derecho de autor, o bien, invasión u otra trasgresión a alguna patente, marca, licencia, o que viola registro de derechos, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual, siempre y cuando la "CONAVI" le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles bancarios contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo la "CONAVI" deberá entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales esté impedida de proporcionarlas. En este mismo supuesto, la "CONAVI" se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "EL PROVEEDOR" pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de la "CONAVI", con o sin intervención de "EL PROVEEDOR", este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada la "CONAVI", o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero, pero no será responsable por ninguna cantidad derivada de compromisos contraídos por el citado arreglo si ésta no cuenta con el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR" dado por escrito, el cual deberá otorgarse invariablemente dentro de los cinco días posteriores a aquel en que tenga conocimiento del pretendido arreglo.



Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a tomar las medidas necesarias para que la "CONAVI" continúe recibiendo los materiales en los plazos y condiciones convenidos.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los materiales y servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento judicial de este contrato, se someten a los tribunales competentes con jurisdicción en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por quienes intervienen, lo firman de conformidad en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince, conservando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. RENE CONDE AYALA.



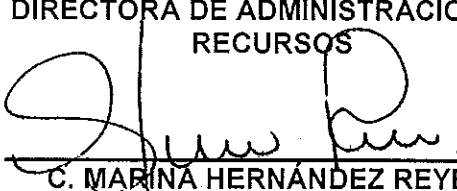
C. MARCOS ROMANO ROMANO

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
SERVICIO:

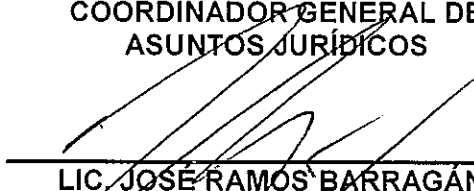
REVISIÓN JURÍDICA:

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS

COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



C. MARINA HERNÁNDEZ REYES.



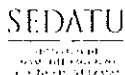
LIC. JOSÉ RAMOS BARRAGÁN.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS NÚMERO AD42/SP/QCW.3.2/044/2015, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "CONAVI", REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LICENCIADO RENÉ CONDE AYALA, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL "LOCUA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MARCOS ROMANO ROMANO.



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.



Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

México, D.F., 15 de julio de 2015

Términos de Referencia

Objeto

Servicio de conservación e instalación del piso del pasillo principal y de las oficinas ubicadas en la planta baja del inmueble que ocupa la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Objetivo del Servicio

Que el pasillo principal y las oficinas de la planta baja de la CONAVI cuenten con un piso seguro y en buenas condiciones, para el uso del personal que labora en la CONAVI y personal externo.

Alcances Específicos

Los licitantes deben indicar en su propuesta que la conservación e instalación del piso, incluye la nivelación del piso del pasillo principal y de las oficinas de la planta baja; así como, los materiales necesarios para la instalación de la duela vinílica, por lo que los licitantes deben incluir en su proposición el costo del servicio de mantenimiento y de los materiales que serán utilizados, desglosando el precio unitario, el I.V.A. y el importe total de cada uno.

Los licitantes deberán aportar por su cuenta todo el personal, así como, todos los recursos, elementos, materiales, accesorios y equipos que se requieran para la correcta entrega de los servicios.

También, destinar el número suficiente de sus trabajadores y colaboradores, a efecto de que el servicio sea prestado con la debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la CONAVI queden debidamente protegidos. Asimismo, los licitantes se obligan a proporcionar a su personal, el equipo necesario.

Se instalarán 254.00 m² (Doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados) de piso para el área del pasillo principal y 91.00 m² (Noventa y un metros cuadrados) para las oficinas ubicadas en la planta baja.

Los licitantes deben de garantizar, que dejarán la superficie nivelada y libre de impurezas de manera que el piso quede sin ondulaciones o contra pendientes.

El material a utilizar para la instalación del piso será duela vinílica LVT en espesor de 2.0 mm de 15.24 x 91.44 cm.

Propuesta Económica y Técnica

Los licitantes deben indicar en su proposición lo siguiente:

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo,
México, D.F.,
Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
CONSTRUCCIÓN



COMISION
NACIONAL
DE VIVIENDA

Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

1. Presentar sus proposiciones, en hoja membretada de la empresa y ser dirigidos a la C. Marina Hernández Reyes, Directora de Administración de Recursos.
2. En la propuesta económica se deberá detallar el precio unitario por el servicio de conservación e instalación y por cada uno de los materiales y suministros, conforme se indica en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
COSTO DE MANO DE OBRA POR LA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LA DUELA EN EL PASILLO PRINCIPAL			
COSTO DE MANO DE OBRA POR LA COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE LA DUELA EN LAS OFICINAS DE LA PLANTA BAJA			
SUBTOTALES			
COSTO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DEL PASILLO PRINCIPAL (INDICAR UNO POR CADA RENGLÓN)			
COSTO DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE LAS OFICINAS DE LA PLANTA BAJA (INDICAR UNO POR CADA RENGLÓN)			
SUBTOTALES			
TOTALES			

El servidor público facultado para supervisar el servicio, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos es la C. Marina Hernández Reyes, Directora de Administración de Recursos.

La devolución o rechazo de los bienes o servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación del servicio, procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Moneda a cotizar

Pesos Mexicanos (\$)

Indicando que el precio es fijo durante la vigencia del contrato.

Entregables

Loseta vinílica debidamente instalada en el pasillo principal y en las oficinas de la planta baja.

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.,
Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO,
INFRAESTRUCTURA Y
CONSTRUCCIÓN



Coordinación General de Administración
Dirección de Administración de Recursos

Plazos y condiciones de entrega de los bienes

El servicio de conservación e instalación del piso del pasillo principal y de las oficinas de la planta baja deberá realizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la firma del contrato, en la dirección de Avenida Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, 11580 México D.F.

Forma de pago

Se hará en moneda nacional, en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan entregado la factura correspondiente, debidamente requisitada y siempre que se hayan prestado los servicios a entera satisfacción y previa aceptación de la CONAVI.

Tipo de contrato

Cerrado a precio fijo.

Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta diez días hábiles posteriores.

Normas Oficiales Mexicanas / Normas Mexicanas / Normas Internacionales

No se requiere ninguna norma para este tipo de servicio.

Vigencia de la Cotización

Los licitantes deben indicar la vigencia de su cotización.

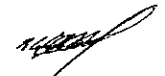
ELABORÓ


C NALLELY YOLANDA MARÍN
VALENCIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ALMACENES Y ARCHIVOS DEL
PROGRAMA "ESTA ES TU
CASA"

REVISÓ


C. MARIN HERNÁNDEZ REYES
DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS

AUTORIZÓ


LIC. RENÉ CONDE AYALA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Presidente Masaryk No. 214, Primer Piso, Col. Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Delegación Miguel Hidalgo,
México, D.F.,
Tel.: (55) 9138 99 91 www.conavi.gob.mx



COMISION NACIONAL DE VIVIENDA

ANEXO NO. 1

Contrato No. AD42/SP/QCW.3.2/044/2015.
CONAVI - LOCUA, S.A DE C.V.
Partida Presupuestal: 24801.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS.
35101.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.
Vigencia: DEL 29 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO DE 2015.



JULIO 21, 2015

REFERENCIA
CONAVI

PVC FREE TILES / LOSETAS (LVT/VTC) / DUELA (LVP) / ACCESORIOS / ADHESIVOS / CERA / INSTALACIÓN

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)

Av. Presidente Masaryk No. 214 1er Piso
Col. Bosques de Chapultepec

LIC. MARINA HERNANDEZ REYES

Directora de Admon. De Recursos

Presentamos a su amable consideración los precios vigentes para 2015 relativos al suministro de Duela Vinílica LVT, como se describe a continuación, para el servicio de conservación e instalación del piso en pasillo principal y oficina ubicada en la planta baja del inmueble que ocupa la Comisión Nacional de Vivienda:

Partida	Concepto	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	Mano de obra por colocación de Duela Vinílica LVT en PASILLO PRINCIPAL (253.84 m2). Instalación de Zócalo Vinílico y Tira de Remate. Incluye materiales para nivelación y preparación de piso.	\$ 13,047.80	\$ 2,087.65	\$ 15,135.45
2	Mano de obra por colocación de Duela Vinílica LVT en OFICINA ubicada en PLANTA BAJA (90.18 M2). Instalación de Zócalo y Tira de Remate. Incluye materiales para nivelación preparación de piso.	\$ 5,683.10	\$ 909.30	\$ 6,592.40
SUBTOTALES		\$ 18,730.90	\$ 2,996.94	\$ 21,727.84
1	Duela Vinílica LVT Marca Durapiso Línea Palazzo modelo 362238 en espesor de 2.0 mm de 15.24 x 91.44 cm. Con Wear Layer de 0.20. En caja de 3.34 m² para PASILLO PRINCIPAL (253.84 M2). Incluye Zócalo Vinílico y Tira de Remate con su adhesivo de contacto para su colocación, de cada uno de los materiales mencionados.	\$ 30,366.32	\$ 4,858.61	\$ 35,224.93
2	Duela Vinílica LVT Marca Durapiso Línea Palazzo modelo 362212 en espesor de 2.0 mm de 15.24 x 91.44 cm. Con Wear Layer de 0.20. En caja de 3.34 m² para OFICINA PLANTA BAJA (90.18 M2). Incluye Zócalo Vinílico y Tira de Remate con su adhesivo de contacto para su colocación, de cada uno de los materiales mencionados.	\$ 10,213.64	\$ 1,634.18	\$ 11,847.82
SUBTOTALES		\$ 40,579.96	\$ 6,492.79	\$ 47,072.75
TOTALES		\$ 59,310.86	\$ 9,489.74	\$ 68,800.60

Condiciones Generales:

- 1.- Condiciones de pago:
 - 1.1 100% de pago anticipado + IVA conjuntamente a su orden de compra.
- 2.- Especificaciones
 - 2.1 Durapiso entregará los materiales en sus oficinas de Comisión Nacional de Vivienda ubicada en Av. Presidente Masaryk No. 214 1er Piso Col. Polanco.
 - 2.2 Durapiso llevará el personal necesario y a su debida oportunidad, eficiencia y seguridad, de manera que los intereses de la CONAVI queden debidamente protegidos, nuestro personal se presentará con el equipo necesario para los trabajos contratados.
- 3.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes
 - 3.1 El servicio de conservación e instalación del piso del PASILLO PRINCIPAL Y OFICINA PLANTA BAJA deberá realizarse en un plazo no mayor a diez días hábiles después de la firma de contrato.
- 4.- Vigencia de Cotización:
 - 4.1 Vigencia de cotización de 30 días.

Agradecemos de antemano su atención y en espera de que nos brinde la oportunidad de poder servirles en sus futuros proyectos, quedo de usted.

Atentamente

Blanca Angélica Ramírez M.
Representante de Ventas



www.durapiso.com.mx

LOCUA S.A. DE C.V.
Av. San Rafael No. 56, Parque Industrial Lerma, Lerma, Edo. de México C.P. 52000
Tel. / Fax: +52 (728) 2827160



POR LA "CONAVI"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. RENÉ CONDE AYALA.

C. MARCOS ROMANO ROMANO